JM/N° 6.136/10
(Seis Mil Ciento Treinta y Seis/Diez)

VISTO: El dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 620/10 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite la Resolución N° 1.380/10 I., por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2010 para la "Adquisición de Elementos de Limpieza para la Municipalidad de Asunción", a las siguientes Empresas Ferretería Internacional S.A. desde los Ítems Nos. 1 al 25, y Atlántico Distribuidora el Ítem N° 26; rechaza la oferta de la Empresa Cevima S.A., y descalifica a las Empresas Ovni Int, Kartek, Hardy S.A.E.C.A. y Discom D.V. Asimismo remite para su aprobación los contratos firmados con las empresas adjudicadas, y;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSIDERANDO:

1 – ANTECEDENTES:

Que, la Intendencia Municipal remite para su estudio y posterior homologación a través del Mensaje N° 620/10 S.G. de fecha 30/06/10, la Resolución N° 1.380/2010 I. de fecha 29/06/10.

Que, dicho mensaje fue tratado en la Junta Municipal, siendo girado a la Comisión de Legislación en fecha 07/07/10.

2 – CONTENIDO DEL MENSAJE N° 620/2010 S.G.:

Que, la Intendencia Municipal a través del Mensaje N° 620/2010 S.G. del 30/06/10 remite para su estudio y homologación la Resolución N° 1.380/2010 I de fecha 29/06/10, que resuelve cuanto sigue:

*"Art. 1° **ADJUDICAR** a las siguientes Empresas la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2010 para la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN", por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:*

- *FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.: los Ítems Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, por un monto total de GUARANIES CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (Gs. 132.557.500) IVA incluido.*
- *ATLANTICO DISTRIBUIDORA: el Ítem N° 26, por un monto total de GUARANIES TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (Gs. 3.750.000) IVA incluido.*

*Art. 2° **RECHAZAR**, la oferta de la Empresa CEVIMA S.A., por los fundamentos expuestos en la presente resolución.*

*Art. 3° **DESCALIFICAR** a las Empresas OMNI INT, KARTEK, HARDY S.A.E.C.A. y DISCOM D.V., por los fundamentos expuestos en la presente resolución.*

*Art. 4° **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

*Art. 5° **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y posterior homologación".*

Junta Municipal

Que, asimismo, la Intendencia Municipal remite los contratos (en triplicado), firmados con las citadas empresas, y solicita sean tratados en forma inmediata una vez aprobada…//

Asunción

Cont. JM/Nº 6.136/10

...//la adjudicación. Solicita también, sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.

Que, menciona que, respecto a las garantías que deberán constituir el contratista, se aclara que las mismas serán anexadas al expediente, por los canales pertinentes, una vez que aquellos las constituyan y acerquen a la Institución en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el Art. 39 – último párrafo de la Ley Nº 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3 – RESOLUCIÓN Nº 1.380/2010 I:

"VISTO:

El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2010 para la "Adquisición de Elementos de Limpieza para la Municipalidad de Asunción", y,

CONSIDERANDO:

QUE, *el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 209 del 10 de marzo de 2010, firmado por la Lic. Mariela Vallejos, jefa de la citada dependencia, informa que se tiene disponibilidad para el efecto.*

QUE, *en el Acta de fecha 2 de junio de 2010 los miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2010 para la "Adquisición de Elementos de Limpieza para la Municipalidad de Asunción", constituido y conformado por Resolución Nº 547/10 I. de fecha 17 de marzo de 2010, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:*

1. Antecedentes de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2010:

- *Resolución JM/Nº 5.437/10 de la Junta Municipal de fecha 24 de febrero de 2010, por el cual se autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.*
- *Resolución Nº 437/10 I. de la Intendencia Municipal de fecha 05 de marzo de 2010, por el cual se resuelve llamar a la presente Licitación.*
- *Resolución Nº 547/10 I de la Intendencia Municipal de fecha 17 de marzo de 2010, por el cual se conforma el Comité de Evaluación y aprueba el Calendario de esta Licitación.*
- *Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha viernes 16 de abril de 2010, con la participación de los siguientes oferentes:*

1.- ATLANTICO DISTRIBUIDORA.
2.- DISCOM D.V.
3.-COLUMBINA.
4.- OVNI INT.
5.- FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.
6.- CEVIMA S.A.
7. - HARDY S.A.E.C.A.
8. - KARTEK

Cont. JM/Nº 6.136/10

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.

Las ofertas presentadas en esta Licitación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:

- *La Dirección de Planificación, vía Memorando D.E.E.F. Nº 78/10 de fecha 27 de abril de 2010, dice: Se remite el informe correspondiente a las firmas participantes en la L.C.O. Nº 04/2010; para la "Adquisición de Elementos de Limpieza para la Municipalidad de Asunción"; centrando en los requisitos establecidos en la Sección III. Apartado 2. del PBC. Igualmente se adjuntan las planillas que sirvieron de base para la elaboración de los indicadores Económicos y Financieros presentados más abajo; los cuales fueron estimados a partir de los Estados Financieros cuyas copias nos remitieron al efecto.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dirección de Adquisiciones

Cuadro de Indicadores

Indicadores	Empresas Participantes				Parámetros de Referencia
	Atlántico Distribuidora	Hardy S.A.E.C.A.	Columbina	Discom D.V.	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	19,2	2,2	57,6	285,4	Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,1	0,4	0,1	0,1	No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	32,5%	9,1%	16,9%	2,6%	No deberá ser negativo(-), en promedio en los 3 últimos años

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las empresas participantes.

OBS.: No se observan los Estados Financieros de los Oferentes OMNI INT; FERRETERÍA INTERNACIONAL; CEVIMA S.A. y KARTEK.

- *La Dirección de Servicios Administrativo – Departamento Servicios Generales, vía Memorándum Nº 133/10 de fecha 29 de abril de 2010, remite el Informe Técnico que dice: "Por el presente me dirijo a Ud., con relación al Memo Nº 268/10 de la Unidad de Licitaciones sobre informe técnico solicitado sobre "Adquisición de Elementos de Limpieza para la Municipalidad de Asunción". Al respecto solicitamos muestras a todas las empresas que se presentaron al Concurso de Ofertas, de las cuales 5 empresas trajeron sus muestras y que fueron evaluados por técnicos de esta Unidad. Este Departamento considera que las muestras presentadas por las Empresas Ferretería Internacional S.A., Colombina, Hardy SAECA, Ovni INT y Atlántico Distribuidora, cumplen con los criterios definidos en la carta de invitación referente a las Especificaciones Técnicas requeridas y los precios se hallan dentro de los valores normales del mercado. Las empresas que ofertaron tienen experiencias en la provisión de materiales de limpieza.*

- *La Dirección de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen Nº 2.956 de fecha 13 de mayo de 2010, en cuya parte conclusiva dice... "En relación a las ofertas presentadas ésta Asesoría realiza las siguientes observaciones:*

Cont. JM/Nº 6.136/10

1.-ATLÁNTICO DISTRIBUIDORA:
* Presenta Constancia del SIPE Nº 1.065.638.
* La referencia Bancaria Mencionado en la Constancia del SIPE deberá ser verificada por la dependencia Responsable.

2.-DISCOM D.V.:
* El Formulario de Presentación de Oferta no se ajusta al PBC, teniendo en cuenta que no cotiza los precios totales de cada Ítem, conforme a la Cláusula 14.1 inc. c) de la Sección I-IAO, en concordancia con la Sección II-DDL-IAO 1.2 d.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3.-COLUMBINA:
* Falta Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.
* Presenta Constancia del SIPE Nº 1.066.385.

Dirección de Adquisiciones

4.-OMNI I.N.T.:
* Falta Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.
* La referencia Bancaria Mencionado en la Constancia SIPE deberá ser verificada por la dependencia Responsable.
* Presenta Constancia del SIPE Nº 1.066.655.

5.-FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.:
* La referencia Bancaria Mencionado en la Constancia SIPE deberá ser verificada por la dependencia Responsable.
* La Patente Municipal, mencionada en la Constancia del SIPE deberá ser verificada por la dependencia Responsable.
* Presenta Constancia del SIPE Nº 1.066.560.

6.-CEVIMA S.A.:
* Falta una referencia Bancaria y/o financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto.
* Presenta Constancia del SIPE Nº 1.066.514.

7.-HARDY S.A.E.C.A.:
* El Formulario de Presentación de Oferta no se ajusta al PBC, teniendo en cuenta que no cotiza los precios totales de cada Ítem, conforme a la Cláusula 14.1 inc. c) de la Sección I-IAO, en concordancia con la Sección II-DDL-IAO 1.2 d.

- Falta una referencia Bancaria y/o financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto.
- Presenta Constancia del SIPE Nº 1.066.270.

8.-KARTEK.:
* El Formulario de Presentación de Oferta no se ajusta al PBC, teniendo en cuenta que no cotiza los precios totales de cada Ítem, conforme a la Cláusula 14.1 inc. c) de la Sección I-IAO, en concordancia con la Sección II-DDL-IAO 1.2 d.

Junta Municipal

* El Oferente no presenta la garantía de mantenimiento de la Oferta.
* Presenta Constancia del SIPE Nº 1.066.[illegible]

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción

Cont. JM/Nº 6.136/10

Con relación a las ofertas presentada por los oferentes, esta Asesoría Legal entiende que la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los formularios de lista de cantidades y sus precios (DOCUMENTO SUSTANCIAL) y las especificaciones técnicas, se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

En cuanto la observación realizada a las firmas, ATLÁNTICO DISTRIBUIDORA, COLUMBINA, OMNI I.N.T., FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. y CEVIMA S.A., esta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones - UOC N° 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Punto 29 de la Sección I de las IAO "Diferencias, Errores y Omisiones" del Pliego de Bases y Condiciones.

Con relación a las observaciones verificadas a las firmas, DISCOM D.V., HARDY S.A.E.C.A., KARTEK, en los que hacen referencia al Formulario de Presentación de Oferta y a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, no reunirían los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, de conformidad a los dispuesto en la Sección I – IAO, 11.1. Documentos que componen la oferta: "la Oferta, deberá incluir los siguientes documentos: inc. a) Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original)..." IAO 12.1 "El oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos, bajo pena de nulidad del mismo. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada" IAO 14.1 inc. c) "En el caso del Sistema de Adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio total de cada ítem en el formulario de presentación de la oferta, e indicar los ítems ofertados con sus precios unitarios y totales correspondientes, en el formulario de lista de precios...", en ese sentido, la Sección II DDL/IAO 1.2 d establece que el sistema de adjudicación de la presente contratación es POR ITEMS; en cuanto a la observación a la garantía de mantenimiento de oferta, cabe destacar que el PBC dispone en la Sección I – IAO, 11.1. Documentos que componen la oferta: "...la Oferta, deberá incluir los siguientes documentos: inc. c) Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento Original)...". A este respecto amerita señalar lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 en su Art. 60° que dice:

"...La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1) La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2) El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados...", concordantes con los artículos 58° y 61° del mismo cuerpo legal.

Por lo tanto, atendiendo que las ofertas presentadas por las firmas DISCOM D.V., HARDY S.A.E.C.A., KARTEK, cuentan con observaciones de carácter sustancial, no pudiendo ser subsanadas, se recomienda la descalificación de las mismas, todo ello, en atención a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en su Art. 58° Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones – inc. 3), el cual dispone cuanto sigue:...." de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes, cuyas ofertas se ajusten sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de esta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de ofertas y lista de precios debidamente firmados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente... ...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la...//

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. JM/Nº 6.136/10

...//Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación...".

En consecuencia, se sugiere la remisión de los antecedentes de la licitación a la Comisión Evaluadora para evaluar y considerar las circunstancias expuestas en el presente dictamen.

- *La Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, solicita a las Empresas OMNI INT, vía Nota Nº 448/10, CEVIMA S.A., vía Nota Nº 449/10 y COLUMBINA, vía Nota Nº 447/10 de fecha 14 de mayo de 2010, respectivamente, las documentaciones faltantes observadas en el informe Jurídico-Legal y Económico-Financiero.*

- *En respuesta a las notas cursadas, las Empresas OMNI INT y COLUMBINA, presentan las documentaciones solicitadas.*

- *Con relación a la Empresa CEVIMA S.A., se observa que la misma no presenta la documentación solicitada por la nota mencionada más arriba.*

- *La Dirección de Planificación, vía Memorando D.E.E.F. Nº 101/10 de fecha 27 de mayo de 2010, dice: Se remite el informe correspondiente a las firmas participantes en la L.C.O. Nº 04/2010 para la Adquisición de Elementos de Limpieza para la Municipalidad de Asunción; centrando en los requerimientos establecidos en la Sección III; Apartado 2. del PBC. Igualmente se adjuntan las planillas que sirvieron de base para la elaboración de los indicadores Económicos y Financieros presentados más abajo; los cuales fueron estimados a partir de los Estados Financieros cuyas copias nos remitieran al efecto.*

Cuadro de Indicadores

Indicadores	Empresa Participante		Parámetros de Referencia
	Ferretería Internacional	Ovni Int. Confecciones	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	4,2	1,0	Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,3	0,8	No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	44,6%	-2.158,3%	No deberá ser negativo: (-), en promedio en los 3 últimos años

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las empresas participantes.

Observaciones: 1. En el caso de la Firma OMNI INT. CONFECCIONES se observa que el indicador arrojado para la Rentabilidad del Patrimonio Neto, resulta fuera de rango por su elevado valor -2.153,8%. Se [illegible] de ello, aclarando que no constituye el objeto del presente informe, [illegible] una auditoria de los Estados Financieros, procediéndose a tomar los valores de la citada fuente.

Cont. JM/Nº 6.136/10

• *Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.*

ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

Resulta, que las Empresas ATLANTICO DISTRIBUIDORA, HARDY S.A.E.C.A., COLUMBINA, DISCOM D.V. y FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Sin embargo la Empresa OMNI I.N.T., que indica en su Rentabilidad: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (porc.), un resultado Negativo de (-2.158,3%), siendo los Parámetros de Referencia que "No deberá ser negativo: (-), en promedio en los 3 últimos años" y las Empresas KARTEK y CEVIMA S.A., que no presentaron sus Estados Financieros, por tanto, no cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

Con relación a las ofertas presentadas se hacen las siguientes observaciones:

1.-DISCOM D.V.:
** El Formulario de Presentación de Oferta no se ajusta al PBC, teniendo en cuenta que no cotiza los precios totales de cada Ítem, conforme a la Cláusula 14.1 inc. c) de la Sección I-IAO, en concordancia con la Sección II-DDL-IAO 1.2 d.*

2.-HARDY S.A.E.C.A.:
** El Formulario de Presentación de Oferta no se ajusta al PBC, teniendo en cuenta que no cotiza los precios totales de cada Ítem, conforme a la Cláusula 14.1 inc. c) de la Sección I-IAO, en concordancia con la Sección II-DDL-IAO 1.2 d.*
** Falta una referencia Bancaria y/o financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto.*

3.-KARTEK.:
** El Oferente no presenta la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.*
** El Formulario de Presentación de Oferta no se ajusta al PBC, teniendo en cuenta que no cotiza los precios totales de cada Ítem, conforme a la Cláusula 14.1 inc. c) de la Sección I-IAO, en concordancia con la Sección II-DDL-IAO 1.2 d.*

4.-CEVIMA S.A.:
** No presenta una referencia bancaria y/o financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto.*

Con relación a las observaciones verificadas a las firmas, DISCOM D.V., HARDY S.A.E.C.A., KARTEK, en los que hacen referencia al Formulario de Presentación de Oferta y a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, no reunirían los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, de conformidad a lo dispuesto en la Sección I – IAO, 11.1. Documentos que componen la oferta: "la Oferta, deberá incluir los siguientes documentos: inc. a) Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original)... Sección 10.1 "El oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la...//

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. JM/Nº 6.136/10

...//Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos, bajo pena de nulidad del mismo.

Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada" IAO 14.1 inc. c) "En el caso del Sistema de Adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio total de cada ítem en el formulario de presentación de la oferta, e indicar los ítems ofertados con sus precios unitarios y totales correspondientes, en el formulario de lista de precios...", en ese sentido, la Sección II DDL/IAO 1.2 d establece que el sistema de adjudicación de la presente contratación es POR ITEMS; en cuanto a la observación a la garantía de mantenimiento de oferta, cabe destacar que el PBC dispone en la Sección I – IAO, 11.1. Documentos que componen la oferta: "...la Oferta, deberá incluir los siguientes documentos: inc. c) Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento Original)...". A este respecto amerita señalar lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 en su Art. 60° que dice: "...La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1) La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2) El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados...", concordantes con los artículos 58° y 61° del mismo cuerpo legal.

Por lo tanto, atendiendo que las ofertas presentadas por las firmas DISCOM D.V., HARDY S.A.E.C.A., KARTEK, cuentan con observaciones de carácter sustancial, no pudiendo ser subsanadas, se recomienda la descalificación de las mismas, todo ello, en atención a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en su Art. 58° Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones – inc. 3), el cual dispone cuanto sigue:...."de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes, cuyas ofertas se ajusten sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de esta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de ofertas y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente... ...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación...".

Con relación a la observación verificada a la Empresa CEVIMA S.A., en cuanto a la no presentación del documento observado, cabe aclarar que la misma fue solicitada vía nota N° 449/10.

Por lo tanto, corresponde rechazar la oferta presentada por la Empresa CEVIMA S.A., según lo dispone el Decreto Reglamentario en su Art. 59, que dice: "Si el Oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".

En cuanto a las Ofertas presentadas por las Empresas ATLANTICO DISTRIBUIDORA, COLUMBINA, OMNI I.N.T. y FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., las mismas cumplen con los requerimientos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción

Cont. JM/Nº 6.136/10

ASPECTO TÉCNICO:

Se ha analizado las ofertas presentadas, siendo el Resultado de las mismas que las Empresas FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., COLUMBINA, HARDY S.A.E.C.A., OMNI I.N.T. y ATLANTICO DISTRIBUIDORA, cumplen con los requerimientos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones. Sin Embargo las Empresas DISCOM D.V., CEVIMA S.A. y KARTEK, no cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

- *Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus Aspectos Técnicos, Económicos y Legal.*

- *Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.*

- *Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.*

- *Asimismo, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "...La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas ... Si dos o mas ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el Contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo.*

- *Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar a la Sra. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.*

- *Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2.051/03, los siguientes cuadros comparativos:*

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
ATLANTICO DISTRIBUIDORA	Cumple	Cumple	Cumple
COLUMBINA	Cumple	Cumple	Cumple
CEVIMA S.A.	No Cumple	No Cumple	No Cumple
OMNI INT	Cumple	No Cumple	Cumple
KARTEK	No Cumple	No Cumple	No Cumple
HARDY S.A.E.C.A.	No Cumple	Cumple	Cumple
DISCOM D.V.	No Cumple	Cumple	No Cumple

Junta Municipal Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. JM/Nº 6.136/10

CUADRO COMPRATIVO DE OFERTAS.

Item	Descrip.	Cant.	Ferreteria Internacional S.A.			Atlántico Distribuidora			Columbina		
			Precio Unitario	Precio Total	Marca	Precio Unitario	Precio Total	Marca	Precio Unitario	Precio Total	Marca
1.	Balde	500	6.500	3.250.000	Multienvase-Paraguay	7.800	3.900.000	Nacional	No cotiza	No cotiza	No cotiza
2.	Basurero	500	17.500	8.750.000	Multienvase-Paraguay	18.200	9.100.000	Nacional	No cotiza	No cotiza	No cotiza
3.	Cepillo Inodoro	300	3.800	1.140.000	Saniprin-Brasil	7.540	2.262.000	Nacional	No cotiza	No cotiza	No cotiza
4.	Cera Liquida	300	4.600	1.380.000	Amancay - Paraguay	10.400	3.120.000	Nacional	No cotiza	No cotiza	No cotiza
5.	Desodorante	50	1.750	87.500	L. Glorimar - Paraguay	3.640	182.000	Nacional	No cotiza	No cotiza	No cotiza
6.	Desodorante	1.000	5.500	5.500.000	L. Glorimar - Paraguay	17.160	1.716.000	Nacional	No cotiza	No cotiza	No cotiza
7.	Detergente	500	2.500	1.250.000	L. Glorimar Paraguay	3.900	1.950.000	Nacional	No cotiza	No cotiza	No cotiza
8.	Detergente	1.000	9.500	9.500.000	L. Glorimar Paraguay	17.160	17.160.000	Nacional	No cotiza	No cotiza	No cotiza
9.	Escoba	100	11.000	1.100.000	Base Base-Paraguay	23.400	2.340.000	Nacional	No cotiza	No cotiza	No cotiza
10.	Escoba	1.000	6.500	6.500.000	Base Base-Paraguay	9.750.	9.750.000	Nacional	No cotiza	No cotiza	No cotiza
11.	Escoba	1.000	6.000	6.000.000	Condor-Brasil	14.000	14.000.000	Nacional	No cotiza	No cotiza	No cotiza
12.	Escobillones de Nylon c/Mango	2.500	13.600	34.000.000	Max-Brasil	25.000	62.500.000	Nacional	20.000	50.000.000	Columbina-Paraguay
13.	Escobillones c/ Mango	2000	13.600	27.200.000	Max-Brasil	30.000	60.000.000	Nacional	20.000	40.000.000	Columbina-Paraguay
14.	Escurridor	500	4.800	2.400.000	Base Base-Paraguay	4.550	2.275.000	Nacional	No cotiza	No cotiza	No cotiza
15.	Esponja	500	680	340.000	Brilhus-Brasil	1.105	552.500	Nacional	No cotiza	No cotiza	No cotiza
16.	Esponja Lana de Acero	1.000	1.970	1.970.000	3m-Brasil	3.250	3.250.000	Nacional	No cotiza	No cotiza	No cotiza
17.	Franela	2.000	2.300	4.600.000	Base Base-Paraguay	3.900	7.800.000	Nacional	No cotiza	No cotiza	No cotiza
18.	Jabón	300	4.800	1.440.000	Inca-Paraguay	7.150	2.145.000	Nacional	No cotiza	No cotiza	No cotiza
19.	Liquido Desinfectante	1.000	6.500	6.500.000	L. Glorimar Paraguay	9.750	9.750.000	Nacional	No cotiza	No cotiza	No cotiza
20.	Liquido Limpiador	200	3.800	760.000	L. Glorimar Paraguay	9.100	1.820.000	Nacional	No cotiza	No cotiza	No cotiza
21.	Pala Para Basura	250	4.300	1.075.000	Base Base-Paraguay	7.150	1.787.500	Nacional	No cotiza	No cotiza	No cotiza
22.	Papelera Plástica	500	3.600	1.800.000	Multienvase-Paraguay	7.540	3.770.000	Nacional	No cotiza	No cotiza	No cotiza
23.	Plumero	150	12.500	1.875.000	Osman-Paraguay	15.600	2.340.000	Nacional	No cotiza	No cotiza	No cotiza
24.	Trapo de Piso	2.000	1.800	3.600.000	Bioservice-Paraguay	3.250	6.500.000	Nacional	No cotiza	No cotiza	No cotiza

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción

Cont. JM/Nº 6.136/10

25.	Naftalina	300	1.800	540.000	L. Glorimar Paraguay	5.000	1.500.000	Nacional	No cotiza	No cotiza	No cotiza
26.	Creolina	500	11.000	5.500.000	Creolen-Brasil	7.500	3.750.000	Nacional	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Total Gral.				**138.057.500**			**232.282.000**			**90.000.000**	

Item	Desc.	Cant.	Cevima S.A.			OMNI INT			Kartek		
			Precio Unitario	Precio Total	Marca	Precio Unitario	Precio Total	Marca	Precio Unitario	Precio Total	Marca
1.	Balde	500	9.750	4.875.000	Nacional	5.850	2.925.000	Brasil	No cotiza	No cotiza	No cotiza
2.	Basurero	500	23.400	11.700.000	Nacional	24.000	12.000.000	Brasil	No cotiza	No cotiza	No cotiza
3.	Cepillo Inodoro	300	8.093	2.427.900	Nacional	5.408	16.224.000	Condor -Brasil	No cotiza	No cotiza	No cotiza
4.	Cera Liquida	300	11.213	3.363.900	Nacional	9.500	2.850.000	D.T.B. Nacional	6.500	1.950.000	**Kartek**
5.	Desodorante	50	3.900	195.000	Nacional	2.900	145.000	D.T.B. Nacional	1.900	95.000	**Kartek**
6.	Desodorante	1.000	18.330	18.330.000	Nacional	11.700	11.700.000	D.T.B. Nacional	3.900	3.900.000	**Kartek**
7.	Detergente	500	4.193	2.096.500	Nacional	4.680	2.340.000	D.T.B. Nacional	No cotiza	No cotiza	No cotiza
8.	Detergente	1.000	18.330	18.330.000	Nacional	16.500	16.500.000	D.T.B. Nacional	No cotiza	No cotiza	No cotiza
9.	Escoba	100	25.058	2.505.800	Nacional	23.000	2.300.000	Nacional	No cotiza	No cotiza	No cotiza
10.	Escoba	1.000	10.725	10.725.000	Nacional	9.230	9.230.000	Nacional	No cotiza	No cotiza	No cotiza
11.	Escoba	1.000	14.625	14.625.000	Nacional	7.100	7.100.000	Condor -Brasil	No cotiza	No cotiza	No cotiza
12.	Escobillones de Nylon c/Mango	2.500	24.375	60.937.500	Nacional	19.900	49.750.000	Grassi-Nacional	No cotiza	No cotiza	No cotiza
13.	Escobillones c/ Mango	2.000	29.250	58.500.000	Nacional	24.560	49.120.000	Grassi-Nacional	No cotiza	No cotiza	No cotiza
14.	Escurridor	500	4.875	2.437.500	Nacional	5.000	2.500.000	Nacional	No cotiza	No cotiza	No cotiza
15.	Esponja	500	1.268	634.000	Nacional	780	390.000	Grassi-Nacional	No cotiza	No cotiza	No cotiza
16.	Esponja Lana de Acero	1.000	3.413	3.413.000	Nacional	2.980	2.980.000	Nacional	No cotiza	No cotiza	No cotiza
17.	Franela	2.000	5.363	10.726.000	Nacional	3.560	7.120.000	Base base-Nacional	2.000	4.000.000	**Kartek**
18.	Jabón	300	7.605	2.281.500	Nacional	6.500	1.950.000	Nacional	No cotiza	No cotiza	No cotiza
19.	Liquido Desinfectante	1.000	10.433	10.433.000	Nacional	10.143	10.143.000	D.T.B. Nacional	No cotiza	No cotiza	No cotiza
20.	Liquido Limpiador	200	9.750	1.950.000	Nacional	6.563	1.312.600	Nacional	1.650	330.000	**Kartek**
21.	Pala Para Basura	250	7.605	1.901.250	Nacional	6.500	1.625.000	Grassi-Nacional	No cotiza	No cotiza	No cotiza
22.	Papelera Plástica	500	7.995	3.997.500	Nacional	5.850	2.925.000	Brasil	No cotiza	No cotiza	No cotiza
23.	Plumero	150	16.575	2.486.250	Nacional	15.600	2.340.000	Elisa Nacional	No cotiza	No cotiza	No cotiza
24.	Trapo Piso	2.000	3.413	6.826.000	Nacional	2.860	5.720.000	Elisa Nacional	No cotiza	No cotiza	No cotiza

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. JM/Nº 6.136/10

25.	Naftalina	300	9.750	2.925.000	Nacional	8.900	2.670.000	Nacional	No cotiza	No cotiza	No cotiza
26.	Creolina	500	14.625	7.312.500	Nacional	12.350	6.175.000	D.T.B. Nacional	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Total Gral.				265.935.100			230.034.600			14.055.000	

Item	Descripción	Cant.	Hardy S.A.E.C.A			Discom-DV		
			Precio Unitario	Precio Total	Marca	Precio Unitario	Precio Total	Marca
1.	Balde	500	11.050	5.525.000	Banfix Brasil	8.500	4.250.000	Van Fix Brasil
2.	Basurero	500	20.800	10.400.000	Replast Brasil	21.500	10.750.000	Replast Brasil
3.	Cepillo Inodoro	300	2.750	825.000	Columbina Nacional	6.300	1.890.000	Chino
4.	Cera Liquida	300	4.400	1.320.000	Hardy Nacional	11.100	3.330.000	Base Base Nacional
5.	Desodorante	50	1.650	82.500	Hardy Nacional	3.300	165.000	Yrupe Nacional
6.	Desodorante	1.000	6.600	6.600.000	Hardy Nacional	13.500	13.500.000	Yrupe Nacional
7.	Detergente	500	1.870	935.000	Hardy Nacional	3.500	1.750.000	Yrupe Nacional
8.	Detergente	1.000	7.700	7.700.000	Hardy Nacional	15.000	15.000.000	Yrupe Nacional
9.	Escoba	100	10.626	1.062.600	Columbina Nacional	20.000	2.000.000	La Nacional
10.	Escoba	1.000	8.129	8.129.000	Columbina Nacional	9.500	9.500.000	La Nacional
11.	Escoba	1.000	6.765	6.765.000	Cóndor Brasil	12.500	12.500.000	Chino
12.	Escobillones de Nylon c/Mango	2.500	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	21.000	52.500.000	La Nacional
13.	Escobillones c/ Mango	2.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	20.000	40.000.000	La Nacional
14.	Escurridor	500	6.193	3.096.500	De Masterlat Nacional	7.000	3.500.000	La Nacional
15.	Esponja	500	297	148.500	Polifoam Nacional	1.700	850.000	Incabril Nacional
16.	Esponja Lana de Acero	1.000	814	814.000	Polifoam Nacional	2.550	2.550.000	Metalbril Brasil
17.	Franela	2.000	3.751	7.502.000	Polifoam Nacional	4.000	8.000.000	La Nacional
18.	Jabón	300	5.247	1.574.100	Lago Azul Nacional	6.500	1.950.000	Moroti Nacional
19.	Liquido Desinfectante	1.000	6.050	6.050.000	Hardy Nacional	9.500	9.500.000	Yrupe Nacional
20.	Liquido Limpiador	200	3.300	660.000	Hardy Nacional	9.100	1.820.000	Cif
21.	Pala para basura	250	4.378	1.094.500	Columbina Nacional	7.300	1.825.000	Nacional
22.	Papelera Plástica	500	3.751	1.875.500	Inplast Nacional	7.000	3.500.000	Ocx Brasil
23.	Plumero	150	9.999	1.499.850	Columbina Nacional	17.500	2.625.000	Nacional
24.	Trapo Piso	2.000	2.629	5.258.000	Polifoam Nacional	3.200	6.400.000	La Nacional
25.	Naftalina	300	1.507	425.100	Columbina Nacional	10.000	3.000.000	Nacional
26.	Creolina	500	3.751	1.875.500	Columbina Nacional	11.000	5.500.000	Manchester Argentina
Total Gral.				81.244.650			218.155.000	

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Ítem	Descripción	Cantidad	FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.		
			Precio Unitario	Precio Total	Marca
1.	Balde	500	6.500	3.250.000	Multienvase-Paraguay
2.	Basurero	500	17.500	8.750.000	Multienvase-Paraguay
3.	Cepillo Hinodoro	300	3.800	1.140.000	Saniprin-Brasil
4.	Cera Liquida	300	4.600	1.380.000	Amancay-Paraguay
5.	Desodorante	50	1.750	87.500	L. Glorimar-Paraguay
6.	Desodorante	1.000	5.500	5.500.000	L. Glorimar-Paraguay
7.	Detergente	500	2.500	1.250.000	L. Glorimar-Paraguay
8.	Detergente	1.000	9.500	9.500.000	L. Glorimar-Paraguay
9.	Escoba	100	11.000	1.100.000	Base Base-Paraguay
10.	Escoba	1.000	6.500	6.500.000	Base Base-Paraguay
11.	Escoba	1.000	6.000	6.000.000	Cóndor-Brasil
12.	Escobillones de Nylon c/Mango	2.500	13.600	34.000.000	Max-Brasil
13.	Escobillones c/ Mango	2.000	[illegible]	[illegible].200.000	Max-Brasil
14.	Escurridor	500	[illegible]	[illegible].400.000	Base Base-Paraguay

Junta Municipal
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Com. JM/Nº 6.136/10

15.	Esponja	500	680	340.000	Brilhus-Brasil
16.	Esponja Lana de Acero	1.000	1.970	1.970.000	3m-Brasil
17.	Franela	2.000	2.300	4.600.000	Base Base-Paraguay
18.	Jabón	300	4.800	1.440.000	Inca-Paraguay
19.	Liquido Desinfectante	1.000	6.500	6.500.000	L. Glorimar-Paraguay
20.	Liquido Limpiador	200	3.800	760.000	L. Glorimar-Paraguay
21.	Pala para basura	250	4.300	1.075.000	Base Base-Paraguay
22.	Papelera Plástica	500	3.600	1.800.000	Multienvase-Paraguay
23.	Plumero	150	12.500	1.875.000	Osman-Paraguay
24.	Trapo Piso	2.000	1.800	3.600.000	Bioservice-Paraguay
25.	Naftalina	300	1.800	540.000	L. Glorimar-Paraguay
TOTAL GENERAL:				132.557.500	

Ítem	Descripción	Cantidad	Atlántico Distribuidora		
			Precio Unitario	Precio Total	Marca
26.	Creolina	500	7.500	3.750.000	Nacional
TOTAL GENERAL:				3.750.000	

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración de la Señora Intendente Municipal lo siguiente:

1. La ADJUDICACION de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2010 para la "Adquisición de Elementos de Limpieza para la Municipalidad de Asunción", a las Empresas:

- FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., en los Ítems Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, por un monto total de GUARANIES CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (Gs. 132.557.500) IVA incluido.
- ATLÁNTICO DISTRIBUIDORA, en el Ítem Nº 26, por un monto total de GUARANIES TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (Gs. 3.750.000) IVA incluido.

2. RECHAZAR, la oferta de la Empresa CEVIMA S.A., por las fundamentaciones expuestas.

3. La DESCALIFICACIÓN de las Empresas OMNI INT, KARTEK, HARDY S.A.E.C.A. y DISCOM D.V., por las fundamentaciones expuestas.

QUE, por Dictamen Nº 3.945 del 18 de junio de 2010 del Abog. Orlando Aseretto, la Dirección de Asuntos Jurídicos expresa que: "la dependencia técnica pertinente deberá verificar el precio unitario de los bienes a adquirir y su descripción, como así también las especificaciones técnicas".

QUE, por Memorándum Nº 169 del 22 de junio de 2010 el Abog. Edgar Páez, Jefe Interino de la Unidad de Almacenes, dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos expresa con respecto a lo expuesto por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen Nº 3.945 que "informamos que se han realizado las verificaciones correspondientes a todos los ítems ofertados, concluyendo que los precios unitarios se encuentran dentro de los valores normales del mercado y las especificaciones técnicas concuerdan con los criterios definidos en la carta de invitación".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción

Cont. JM/Nº 6.136/10

QUE, por Memorándum Nº 557 de fecha 24 de junio de 2010 firmado por el Sr. Carlos Paniagua, Jefe Interino del Departamento de Contratos y refrendada por el Abog. Manuel Chávez, Director de Adquisiciones, la citada dirección solicita la redacción de la resolución de adjudicación correspondiente.

QUE, en consecuencia, conforme a lo expuesto precedentemente y en base a lo establecido en el Art. 54, inc. b) de la Ley 3.966/10, corresponde proceder conforme a lo expuesto por el Comité de Evaluación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
LA INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

*Art. 1° **ADJUDICAR** a las siguientes Empresas la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2010 para la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN", por las consideraciones expuestas en la presente resolución:*

- *FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.: los Ítems Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, por un monto total de GUARANIES CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (Gs. 132.557.500) IVA incluido.*
- *ATLANTICO DISTRIBUIDORA: el Ítem Nº 26, por un monto total de GUARANIES TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (Gs. 3.750.000) IVA incluido.*

*Art. 2° **RECHAZAR**, la oferta de la Empresa CEVIMA S.A., por los fundamentos expuestos en la presente resolución.*

*Art. 3° **DESCALIFICAR** a las Empresas OMNI INT, KARTEK, HARDY S.A.E.C.A. y DISCOM D.V., por los fundamentos expuestos en la presente resolución.*

*Art. 4° **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

*Art. 5° **REMITIR** la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y posterior homologación.*

Art. 6° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4 - PARECER DE LA COMISIÓN ASESORA:

Que, la Comisión de Legislación está conforme con la Resolución 1.380/10 Intendencia que remitió a través del Mensaje Nº 620/2010 S.G.

Que, se han aplicado todos los procedimientos de rigor establecidos en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, asimismo en su oportunidad y de acuerdo a las previsiones de la Ley "Orgánica Municipal", la Junta Municipal de Asunción en su oportunidad aprobó el pliego de condiciones y modelo de contrato y autorizó el llamado público.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción

Cont. JM/Nº 6.136/10

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

Art. 1º Homologar la Resolución Nº 1.380/10 I. de fecha 29/06/10 remitida a través del Mensaje Nº 620/2010 S.G. por la cual la Intendencia Municipal resolvió:

*"Art. 1° **ADJUDICAR** a las siguientes Empresas la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2010 para la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN", por las consideraciones expuestas en la presente resolución:*

- *FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.: los Ítems Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, por un monto total de GUARANIES CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (Gs. 132.557.500) IVA incluido.*
- *ATLANTICO DISTRIBUIDORA: el Ítem Nº 26, por un monto total de GUARANIES TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (Gs. 3.750.000) IVA incluido.*

*Art. 2°. **RECHAZAR**, la oferta de la Empresa CEVIMA S.A., por los fundamentos expuestos en la presente resolución.*

*Art. 3º **DESCALIFICAR** a las Empresas OMNI INT, KARTEK, HARDY S.A.E.C.A. y DISCOM D.V., por los fundamentos expuestos en la presente resolución.*

*Art. 4º **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes".*

Art. 2º Aprobar los contratos firmados entre la Municipalidad de Asunción y las Empresas Adjudicadas en el Art. 1º de la presente resolución.

Art. 3º Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil diez.

Junta Municipal

ABOG. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Asunción

ING. AUGUSTO WAGNER LEZCANO
Vicepresidente
En Ejercicio de la Presidencia

sc.